



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0086-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la mencionada Constitución, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 de la norma ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productiva.”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, estipula: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, (...) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas (...).”*;

Que, el artículo 31 de la Ley ibídem, determina: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...).”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 de la mencionada Ley, señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...).”*;

Que, el artículo 47 de la norma ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(...) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS (...).”*;

Que, el artículo 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: **“Pliegos de la contratación.-** La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP (...). Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado mediante resolución de inicio del proceso



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0086-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2024

precontractual.”;

Que, el artículo 129 del Reglamento ibídem, manifiesta: “**Contratación por subasta inversa.-** Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico. (...)”;

Que, el artículo 137 del mencionado Reglamento, determina: “**Modalidad subasta inversa electrónica.-** En esta modalidad tradicional, las ofertas serán calificadas de forma previa a la puja.

En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.

Una vez calificados, se procederá conforme se determina en los artículos 134, 135 y 136 de este Reglamento General.

Quienes intervengan en el proceso de calificación guardarán absoluta confidencialidad y asumirán las responsabilidades que se generen en el caso de que violaren dicho principio.

Exclusivamente en este procedimiento, la calificación y las ofertas presentadas no serán públicas hasta que finalice la puja.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: “Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... **6.3.-** Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

Que, con Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E), resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

Que, a través del memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0903-M de 12 de julio de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central”, consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Gestión de Administración de Talento Humano responsable de su ejecución;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-DADM-2024-1992-M de 12 de julio de 2024, la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa, certificó que una vez revisado el portal informático de compras públicas: “...Se ha verificado que la contratación “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de planta central”, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE ...”;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0086-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2024

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central” de 25 de julio de 2024, elaborado por la Tecnóloga Carol González Acosta, Analista de Recursos Humanos 1 y revisado y aprobado por el Psic. Ind. Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano, en el que se concluyó: “*Conforme los antecedentes e información expuesta en el presente documento, se evidencia la necesidad de contratar el servicio de transporte institucional a los servidores y trabajadores de la DGAC, a fin de evitar cualquier tipo de incidente que vulnere la seguridad, bienestar y salud de cada uno de estos; del mismo modo, esta contratación contribuirá a disminuir el ausentismo laboral en las áreas operativas.*”;

Que, consta del expediente digital el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial para la “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central” de 25 de julio de 2024, elaborado por la Tecnóloga Carol González Acosta, Analista de Recursos Humanos 1 y revisado y aprobado por el Psic. Ind. Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano, en el cual determinan un presupuesto referencial de “*TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHO Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).*”;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1242-M de 25 de julio de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, certifico: “... *la existencia de recursos por el valor de USD 371,008.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), valor de la Base Imponible, para dar continuidad al proceso de “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central”*”

Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son:

2024 522 9999 0000 55 00 000 002 530201 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05, “Transporte de Personal”, del PROGRAMA 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024, por USD 92.752,00 (Anual).

2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530201 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05, “Transporte de Personal”, del PROGRAMA 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025, por USD 278.256,00 (Plurianual)...”;

Que, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central” de 25 de julio de 2024, elaborado por la Tecnóloga Carol González Acosta, Analista de Recursos Humanos 1 y revisado y aprobado por el Psic. Ind. Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-DADM-2024-2295-M de 06 de agosto de 2024, Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2024, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, consta del expediente digital la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública suscrito electrónicamente con fecha 13 de agosto de 2024, elaborado por el Mgs. Óscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 y revisado y aprobado por la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa, en la que concluyen: “...*el proceso de contratación pública de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-010 para la “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central”, con un presupuesto referencial de 371 008.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 CTVS), SI se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en el*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0086-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2024

cuadro que antecede.”; por lo que se publicó el documento “AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA” en la página web del Sistema Oficial de Contratación Pública;

Que, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central” de 14 de agosto de 2024, elaborado por la Ing. Giannella Zevallos Boza, Analista de Recursos Humanos 3 y revisado y aprobado por el Psic. Ind. Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano, en el que se recomendó: *“...En virtud de la necesidad imperante de la contratación del servicio de transporte para los servidores y trabajadores de las áreas técnicas y administrativas que laboran en la Estación Radar Monjas, Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, Edificio Matriz y Escuela Técnica de Aviación Civil, se recomienda el inicio de las gestiones administrativas pertinentes para la contratación de este servicio; a fin de minimizar cualquier tipo de riesgo para los servidores de las áreas operativas y garantizar la actividad, la seguridad operacional y acciones que permitan el desarrollo de la aviación, mismas que coadyuvan al cumplimiento de la misión y visión de la institución, precautelando de esta manera la seguridad operacional en el país.”*;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-DATH-2024-2007-M de 14 de agosto de 2024, el Psic. Ind. Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano, solicitó a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, su autorización para el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de planta central", con un presupuesto referencial de USD 371,008.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), valor de la Base Imponible; evidenciándose de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: *“AUTORIZADO, Revisión y trámite pertinente”*;

Que, con memorando Nro. DGAC-DADM-2024-2405-M de 15 de agosto de 2024, la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa, solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración y gestión de suscripción de la Resolución de Inicio y Pliegos del procedimiento de contratación de subasta inversa electrónica, signado con código Nro. SIE-DGAC-2024-010, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de planta central”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, en los siguientes términos: *“Agradeceré revisar integralmente la documentación materializada en CD, previo a atender el requerimiento de elaboración de la Resolución de inicio del proceso de contratación de transporte institucional...”*;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la LOSNCP, artículo 56 y 129 del Reglamento General a la LOSNCP, el subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R, de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-010, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 371,008.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 273 días, contados a partir de la notificación de inicio del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0086-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2024

la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP y el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-010.

Artículo 3.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas, de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad Institucional, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Mgs. Nathaly Cristina Flores Almache, Analista de Recursos Humanos 2, quien la presidirá;
- 2.- Psic. Ind. Tania Alejandra Almeida Herrera, Analista de Recursos Humanos 2, Delegada del Titular del área requirente;
- 3.- Lcda. Yolanda del Rocío Vallejo Cabadiana, Trabajadora Social, Profesional a fin al objeto de contratación.

La Comisión Técnica designará al Secretario de fuera de su seno, quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-2405-M

Anexos:

- 24_pliego_sie-dgac-2024-010-signed.pdf

Copia:

Señora Doctora
Monica Patricia Paredes Marquez
Directora de Asesoría Jurídica, Encargada

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Nathaly Cristina Flores Almache

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0086-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2024

Analista de Recursos Humanos 2

Señorita Psicóloga Industrial
Tania Alejandra Almeida Herrera
Analista de Recursos Humanos 2

Señora Licenciada
Yolanda del Rocío Vallejo Cabadiana
Trabajadora Social

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

ml/ml/mp

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO
ECUADOR**